



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 370 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

VISTO: El Informe N° 133-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD-mmch, con Proveído N° 660857-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 137-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G y el Informe N° 69-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD y demás documentación adjunta en cincuenta y dos (52) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 133-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD-mmch, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, informa respecto a la **INSTAURACION DE PROCESOS DISCIPLINARIO AL GERENTE DE LA SUB REGION DE TAYACAJA Y A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA REASIGNACION ADMINISTRATIVA N° 001-2010/GSRT.HVCA, POR HABER CONSENTIDO Y/O PERMITIDO LLEVAR A CABO DICHO PROCESO CON UN MIEMBRO NO AUTORIZADO;**

Que, la presente investigación tiene como precedente documentario el Informe Legal N° 071-2011-OSRAJ-D-GSRT-HVCA, de fecha 17 de mayo de 2011, mediante el cual, el Asesor Jurídico de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, recomienda declarar nulo la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0202-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/OSRA-D y consecuentemente el Proceso de Selección para el Proceso de Reasignación Administrativa N° 0001-2010/GSRT.HVCA, por estar plagado de irregularidades que acarrear su invalidez. De otro lado, opina que se remita a la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica para que disponga medidas correctivas que el caso amerita;

Que, mediante Informe N° 781-2010/GOB.RE-HVCA/GSRT-G, de fecha 20 de noviembre de 2010, el Economista Héctor Zarate Palomino, Gerente Sub Regional de Tayacaja, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Huancavelica, la publicación en la Página Web del Gobierno la Convocatoria para el Proceso de Reasignación del Personal Nombrado a la Red de Salud Tayacaja. Adjunta la Bases Administrativas cuyo cronograma es como sigue:

ETAPA DE LA SELECCION	FECHA
Convocatoria	20 Diciembre del 2010
Presentación de Sobres	Del 20 al 24 de diciembre de 2010
Evaluación de Expedientes	27 diciembre del 2010
Publicación de Resultados En la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional	27 diciembre del 2010

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 0179-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/G, de fecha 26 de noviembre de 2010, el Economista Héctor Zarate Palomino, Gerente Sub Regional de Tayacaja, designa al Comité de Evaluación para Reasignación, Rotación y Permuta a los siguientes profesionales:

- Presidente: CPC Severo Pablo Huaira Romero
- Secretario Técnico: Abog. Fabián Paco Ramos
- Representante de Trabajadores: Lic. Ethel Leonor Toropoco Román





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 370 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2010/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 07 de diciembre de 2010, dan por concluida la designación de **CPC Severo Pablo Huira Romero** en el cargo de Director Sub Regional de Administración – Tayacaja;

Que, mediante Memorándum N° 911-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT-G, de fecha 15 de diciembre del 2010, el Econ. **Héctor Zárate Palomino**, Gerente Sub Regional de Tayacaja, comunica al **CPC Severo Pablo Huaira Romero**, que a razón de la Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2010/GOB.REG-HVCA/PR, se da por concluida su designación en el Cargo de Director Sub Regional de Administración – Tayacaja, por lo que debe efectuar la entrega del cargo al **CPC Abel Cóndor Tinoco**;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2010, el **CPC Abel Cóndor Tinoco**, instala la Comisión de Procesos de Selección para la Reasignación Administrativa N° 0001-2010/GSRT.HVCA, de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, en calidad de Presidente. Se advierte del Acta, que el mencionado servidor dio lectura a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0179-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/G, dejando constancia que lo integrantes titulares del proceso son como sigue:

- Presidente: **CPC Abel Cóndor Tinoco**
- Secretario Técnico: **Abog. Fabián Paco Ramos**
- Representante de Trabajadores: **Lic. Ethel Leonor Torpoco Román**



Que, asimismo, se advierte que ésta Comisión procedió con la evaluación curricular conforme a la Directiva Interna de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja – Unidad Operativa de Red de Salud de Tayacaja, adjudicando las plazas vacantes;



Que, mediante Informe N° 464-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/AD, de fecha 28 de diciembre de 2010, el **CPC Abel Cóndor Tinoco**, remite los actuados del Proceso de Reasignación llevado a cabo por la Comisión de Procesos de Selección N° 001-2010/GSRT.HVCA. Informa, que ha culminado en cumplimiento a los dispositivos vigentes;



Que, con fecha 17 de mayo de 2010 se emitió la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0202-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/OSRA/D, suscrita por Econ. **Héctor Zárate Palomino**, Gerente de la Sub Región de Tayacaja y visada por el **CPC Abel Cóndor Tinoco**, Encargado de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, por el **Abog. Fabián Paco Ramos**, Jefe del Área de Desarrollo Humano y **Rodrigo Luya Perez** Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Reasignando a los señores: **Gerónimo Víctor Tito López**, **Nelly Huayascachi Lliuyacc**, **Deciderio Crispin De la Cruz** y **Jackeline Isable Huaytalla De la Cruz**;



Que, es preciso señalar, que el **CPC ABEL CÓNDOR TINOCO**, fue encargado de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, el 15 de diciembre de 2010 mediante Memorándum N° 909-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT-G, emitido por el Econ. **Héctor Zárate Palomino**, Gerente Sub Regional de Tayacaja y de acuerdo a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0179-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/G, de fecha 26 de noviembre de 2010, la Comisión Evaluadora para Reasignación, Rotación y Permuta – 2010, estuvo integrado, entre otros, como presidente por el **CPC. Pablo Huaira Romero**; sin embargo con fecha 28 de diciembre de 2010, el **CPC Abel Cóndor Tinoco**, instala la Comisión de Procesos de Selección para la Reasignación Administrativa N° 0001-2010/GSRT.HVCA, de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, en



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 370 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

para la Reasignación Administrativa N° 0001-2010/GSRT.HVCA, de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, en calidad de Presidente, emitiendo el Informe N° 464-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/AD, remitiendo los actuados del Proceso de Reasignación al Econ. Héctor Zarate Palomino, Gerente Sub Regional de Tayacaja;

Que, de lo señalado, se colige que existe indicio razonable de la comisión de falta administrativa disciplinaria, cometido por el servidor **Abel Cándor Tinoco**, por haber actuado previsiblemente con extrema negligencia en ejercicio de sus funciones, toda vez que la encargatura que le hicieron mediante Memorándum N° 909-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT-G, el 15 de diciembre de 2010, radicaba en realizar funciones propias de la Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, mas no llevar a cabo y presidir el Proceso de Selección para la Reasignación, sin estar autorizado para ello. Cabe señalar, que esta conducta trasgresora se evidencia en los siguientes documentos: Informe N° 464-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/AD, en el Acta de Instalación de la Comisión de Procesos de Selección para el Proceso de Reasignación Administrativa N° 0001-2010/GSRT.HVCA;

Que, de lo expuesto, se colige que existe indicio razonable de la comisión de falta administrativa disciplinaria, cometido por el Econ. **HÉCTOR ZARATE PALOMINO**, Gerente de la Sub Región de Tayacaja, toda vez que teniendo pleno conocimiento del cese de funciones del **CPC. Severo Pablo Huaira Romero**, en razón a la Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2010/GOB.REG-HVCA/PR, mediante el Memorándum N° 911-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT-G, de fecha 15 de diciembre 2010, ordena la entrega del cargo al **CPC. Abel Cándor Tinoco**. En consecuencia, si bien es cierto que el **CPC. Severo Pablo Huaira Romero** fue designado como Presidente de dicha Comisión en su condición de Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja; no es menos cierto, que al haber concluido sus servicios, el Econ. **HÉCTOR ZARATE PALOMINO**, debió disponer la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0179-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/G, reconfigurando los integrantes de la Comisión de Concurso y no permitir – *omisión de funciones* – que el **CPC Abel Cándor Tinoco**, Presida la mencionada Comisión Evaluadora para la Reasignación, desnaturalizando el carácter de personalismo que desprende de dicho acto;

Que, así mismo, se colige que existe indicios razonables de la comisión de falta administrativa disciplinaria, cometido por los señores: **Abog. FABIÁN PACO RAMOS**, Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y de la **Lic. ETHEL LEONOR TORPOCO ROMÁN**, Responsable de Salud Colectiva – Red de Salud de Tayacaja - toda vez que se advierte que tenían pleno conocimiento de la conformación inicial de la mencionada Comisión el Proceso de Selección para la Reasignación; no obstante, habrían consentido que el proceso se lleve a cabo con participación del **CPC Abel Cándor Tinoco** en calidad de Presidente, máxime si tomamos en cuenta que éstos dejaron constancia, con su firma en señal de conformidad, en el Acta respectiva;

Que, respecto a la nulidad de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0202-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA – D y del proceso de selección para el proceso de reasignación administrativa N° 0001-2010/GSRT.HVCA, obra en el expediente el Informe Legal N° 071-2011-OSRAJ-D-GSRT-HVCA, de fecha 17 de mayo de 2011, mediante el cual, el Asesor Jurídico de la Gerencia Sub Región de Tayacaja, recomienda declarar nulo la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0202-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT/OSRA-D y consecuentemente el Proceso de Selección para el Proceso de Reasignación Administrativa N° 0001-2010/GSRT.HVCA, por estar plagado de irregularidades que acarrear su invalidez; no obstante, cabe señalar, que a la fecha ha transcurrido más de un año, por lo que corresponde demandar la nulidad ante el Poder Judicial a través del órgano competente;





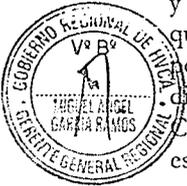
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

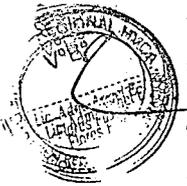
Nro. 370 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

Que, el Econ. HÉCTOR ZARATE PALOMINO, en su condición de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, el CPC. ABEL CÓNDOR TINOCO, encargado de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja el 15 de diciembre de 2010 mediante Memorándum N° 909-2010/GOB.REG-HVCA/GSRT-G, el Abog. FABIÁN PACO RAMOS, en su condición de Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y la Lic. ETHEL LEONOR TORPOCO ROMÁN todos Funcionarios perteneciente al Decreto Legislativo N° 276, según persuaden o inducen las conclusiones arribadas por la Comisión habría incurrido en graves faltas disciplinarias por la inobservancia e incumplimiento de las normas establecidas por ley, negligencia en el desempeño de sus funciones, existiendo evidencias razonables de Presunta Responsabilidad Administrativa. Por ende, habrían incumplido lo dispuesto en el Artículo 21° Literales a), d) y h) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que norma: a) “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”; d) “Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para su mejor desempeño” y h) “Las demás que le señale las leyes o el reglamento”, concordando con lo dispuesto en 126°, 127 y 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público que norma: 126° “Todo funcionario o servidor de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el presente Reglamento”, 127° “Los Funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina, y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados; (...) y 129° “Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza a realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad” por lo que, la conducta de los encausados se encontraría tipificada como una presunta falta grave de carácter disciplinario establecido en el Artículo 28° literales a) y d) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que norma: a) “El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento”, d) “La negligencia en el desempeño de la funciones”;



Que, siendo así este Despacho por las conclusiones arribadas por la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, ha efectuado el análisis de los hechos irregulares antes descritos y merituado los documentos de sustento, se ha determinado que existe plena convicción **PARA INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL GERENTE SUB REGIONAL DE TAYACAJA Y A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA REASIGNACION ADIMINISTRATIVA N° 001-2010/GSRT.HVCA, POR HABER CONSENTIDO Y/O PERMITIDO LLEVAR A CABO DICHO PROCESO CON UN MIEMBRO NO AUTORIZADO**; por lo que deviene pertinente instaurar procesos administrativo disciplinario, otorgando a los implicados las garantías de una debida defensa, a fin de determinar la magnitud de la responsabilidad;



De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 370 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a:

- Econ. HÉCTOR ZARATE PALOMINO, Ex Gerente Sub Regional de Tayacaja, Funcionario (Nov – Dic. 2010)
- El CPC ABEL CÓNDROR TINOCO, Ex encargado de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja (Nov – Dic. 2010)
- Abog. FABIÁN PACO RAMOS, Ex Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja (Nov – Dic. 2010)
- Lic. ETHEL LEONOR TORPOCO ROMÁN, Ex Responsable de Salud Colectiva – Red de Salud de Tayacaja, (Nov – Dic. 2010)

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que los procesados, tienen derecho a presentar sus descargos por escrito y las pruebas que consideren conveniente dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrán libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que les permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y en caso de requerirse su reproducción total o parcial de los mismos, asumirán el costo que irroge dicha acción.



**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte de los procesados.

**ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para el inicio de las acciones legales ante el Poder Judicial para declarar la Nulidad de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0202-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D.



**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Salud e Interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

